

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el presente Prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'L' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.

PROSPECTO DE COLOCACIÓN



NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, CONFORME A LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE

**MONTO TOTAL AUTORIZADO
HASTA \$10,000'000,000.00
(DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES REALIZADA AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA CONTARÁ CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EL MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN, EL VALOR NOMINAL, EL PRECIO DE COLOCACIÓN, LA FECHA DE EMISIÓN, REGISTRO Y LIQUIDACIÓN, EL PLAZO, LA FECHA DE VENCIMIENTO, LA TASA DE INTERÉS APLICABLE Y LA FORMA DE CALCULARLA, Y LA PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CADA EMISIÓN, SERÁN DETERMINADAS POR NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. (“NATURGY MÉXICO” O LA “EMISORA”, INDISTINTAMENTE) CON EL INTERMEDIARIO COLOCADOR RESPECTIVO EN EL MOMENTO DE DICHA EMISIÓN Y SE DARÁN A CONOCER AL MOMENTO DE CADA EMISIÓN, OBSERVÁNDOSE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTARÁN DENOMINADOS EN PESOS. LA EMISORA PODRÁ REALIZAR UNA O VARIAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PROGRAMA, SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN NO EXCEDA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA.

LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN ESTE DOCUMENTO TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN LA SECCIÓN “I. INFORMACIÓN GENERAL - 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES” DEL PRESENTE PROSPECTO.

Denominación de la Emisora:	Naturgy México, S.A. de C.V.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Clave de Pizarra:	“NM”.
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles de largo plazo.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.). Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R' or similar character.

Monto de las Emisiones:	<p>Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevaletientes al momento de colocación de cada Emisión.</p>
Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:	<p>La Emisora tendrá el derecho, mas no la obligación, de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados respecto de cada Emisión, a más tardar en la fecha de cierre de libro respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en todo caso apeándose a lo señalado en el artículo 19 y demás aplicables de la Circular Única de Casas de Bolsa.</p>
Plazo de Vigencia de las Emisiones:	<p>Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 10 (diez) años.</p>
Mecanismo de Colocación:	<p>Los Certificados Bursátiles serán colocados a través del mecanismo de construcción de libro.</p>
Fechas de Oferta, de Emisión, de Registro, de Liquidación y de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:	<p>Serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.</p>
Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores:	<p>Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios y de la prima por amortización anticipada, según corresponda, adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Título correspondiente, desde su fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.</p>
Recursos Netos que obtendrá la Emisora por las Emisiones al amparo del Programa:	<p>Los recursos netos que la Emisora obtendrá por las Emisiones que realice al amparo del Programa se señalarán en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa serán cubiertos directamente por la Emisora, conforme a lo que se establece en la sección "II. EL PROGRAMA – 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA" del presente Prospecto.</p>
Calificaciones de los Certificados Bursátiles:	<p>El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.</p>
Garantía:	<p>Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios, en cuyo caso no contarán con garantía específica alguna, o podrán estar garantizados, total o parcialmente, con garantías reales o personales.</p> <p>En caso de que los Certificados Bursátiles cuenten con alguna garantía, dicha situación se describirá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, a través de los cuales se harán del conocimiento del público inversionista los términos y condiciones de la garantía que se otorgue, así como del garante o avalista respectivo. Asimismo, en dicho caso la Emisora presentará a la CNBV una nueva opinión legal independiente en términos de lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la LMV, previo a la realización de la colocación respectiva, acompañada del documento suscrito por el licenciado en derecho a que se refiere el artículo 87 de la Circular Única de Emisoras.</p>
Lugar y Forma de Pago de Principal y de Intereses:	<p>El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("<u>Indeval</u>"), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título respectivo o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título respectivo, a través de transferencia electrónica de fondos, a las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan y estos, a su vez, liquidarán las cantidades adeudadas a los Tenedores correspondientes.</p> <p>En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título correspondiente, será efectuado a través de Indeval o del Representante Común (para efectos</p>

de este último, según se determine en la asamblea de Tenedores correspondiente), mediante transferencia electrónica de fondos.

Tasa de Interés y Forma de Cálculo de los Intereses:	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se determine para cada Emisión, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
Amortización de Principal:	Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes. Los Certificados Bursátiles podrán amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección de la Emisora o por causas de vencimiento anticipado, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
Incumplimiento en el Pago de Principal y de Intereses:	Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal y de intereses ordinarios sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
Obligaciones de Dar, de Hacer y de No Hacer de la Emisora:	Los Certificados Bursátiles contendrán ciertas obligaciones de dar, de hacer y de no hacer aplicables a la Emisora, mismas que se establecerán en el Título correspondiente. El incumplimiento por parte de la Emisora podría generar causas de vencimiento anticipado, conforme a lo que se establezca en el Título respectivo.
Oferta de Recompra por Cambio de Control:	Los Certificados Bursátiles podrán prever que, en caso de que ocurra un Cambio de Control de la Emisora, la Emisora estará obligada a realizar una oferta pública de compra respecto de los Certificados Bursátiles, de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión:	La Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos en cada Emisión, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se encuentren en circulación.
Depositario:	Indeval.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Restricciones de Venta:	EL PRESENTE PROSPECTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER UTILIZADO EN MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LA LMV PARA LA OFERTA Y VENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO O PUBLICADO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO NI SERÁN INSCRITOS O REGISTRADOS AL AMPARO DE CUALQUIER LEY DE VALORES O SIMILAR O ANTE O CON CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL DE UNA JURISDICCIÓN DISTINTA DE MÉXICO. AQUELLAS PERSONAS SUJETAS A CUALQUIER LEY DE VALORES O SIMILAR QUE RESTRINJA LA POSIBILIDAD DE QUE DICHA PERSONA ADQUIERA CERTIFICADOS BURSÁTILES SIN QUE SE REALICEN LOS ACTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, O CUALQUIER OTRO ACTO DISTINTO DE LOS ESTABLECIDOS EN ESTE PROSPECTO, O CUALQUIER SUPLEMENTO, DEBERÁ ABSTENERSE DE ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

Fuente de Pago:	Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles (salvo por las cantidades que, en su caso, provengan de la ejecución de cualquier garantía) provendrán del flujo normal de sus operaciones, de financiamientos bancarios, de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa o de otras emisiones de valores realizadas en México o en el extranjero.
Factor de Riesgo:	Riesgo relacionado con las nuevas NIIF. La aplicación inicial de las nuevas NIIF puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales. A la fecha del presente Prospecto no conocemos el impacto que podrían generar dichos cambios; sin embargo, no anticipamos un efecto significativo en la presentación de información financiera. De la misma forma, no hay evidencia de que la operación del negocio sufra algún impacto debido a los cambios de las NIIF. No es posible realizar una comparación de la información financiera elaborada, con la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas. A la fecha de presentación de información financiera para el ejercicio 2020 se valorará el ejercicio 2019, como mínimo de forma retrospectiva, para hacer comparable la información con el ejercicio 2020.
Régimen Fiscal:	Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.
Legislación y Tribunales Competentes:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.
Domicilio de la Emisora:	Las oficinas de la Emisora se encuentran ubicadas en Avenida Marina Nacional No. 60, piso 6, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra Persona autorizada para actuar como representante común de los Tenedores en términos de la legislación aplicable y que sea designada para cada una de las Emisiones por la Emisora antes de cada Emisión, o cualquier sustituto, causahabiente o cesionario de los anteriores, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles

Scotiabank®

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

La Emisora manifiesta que, en caso de que durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, hubiere realizado alguna reestructuración societaria o bien pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que obtenga de la Emisión respectiva, suspenderá el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos a que se refiere el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes en el Mercado de Valores, hasta en tanto no divulgue al público en general la información a que alude el penúltimo párrafo del inciso f) de la fracción I del artículo 2 de dichas disposiciones.

El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV, y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos preventivamente con el número 3348-4.15-2020-004 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de Internet de la Emisora en la dirección www.naturgy.com.mx, en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del presente Prospecto.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2021.

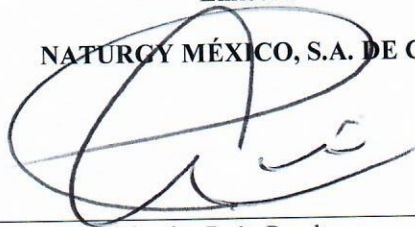
Autorización de CNBV para difusión 153/12966/2020,
de fecha 18 de diciembre de 2020.

A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid, cursive stroke that forms a loop at the top and ends in a tail.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Emisora

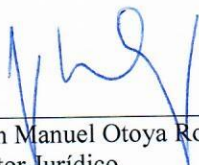
NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.



Nombre: Alejandro Peón Peralta
Cargo: Director General



Nombre: Sóstenes Alejandro Milián López
Cargo: Director de Finanzas



Nombre: Juan Manuel Otoyá Rojas
Cargo: Director Jurídico

Esta hoja de firmas forma parte integrante de la portada del Prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles de Naturgy México, S.A. de C.V.

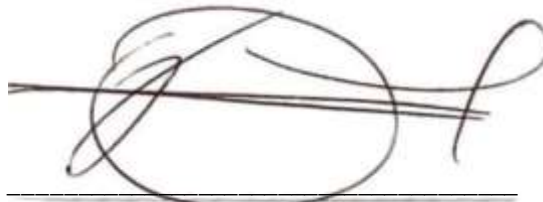
Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



Nombre: Isabel Collado Ibarreche
Cargo: Apoderado



Nombre: Tizoc Iván Roldán Moreno
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas forma parte integrante de la portada del Prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles de Naturgy México, S.A. de C.V.

ÍNDICE

ÍNDICE DEL PROSPECTO	Página del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019
I. INFORMACIÓN GENERAL		Información General
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1	No aplicable
2. RESUMEN EJECUTIVO	4	Información General – Resumen ejecutivo
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>		
3. FACTORES DE RIESGO	5	No aplicable
4. OTROS VALORES	15	Información General – Otros Valores
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>		
5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....	16	No aplicable
II. EL PROGRAMA		No aplicable
1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	17	No aplicable
2. DESTINO DE LOS FONDOS	24	No aplicable
3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	25	No aplicable
4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	26	No aplicable
5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA	27	No aplicable
6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	28	No aplicable
7. ASAMBLEAS DE TENEDORES	29	No aplicable
8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	30	No aplicable



ÍNDICE DEL PROSPECTO

Página del
Prospecto

ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2019

III. LA EMISORA

La Emisora

<p>1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA 31</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i></p>	<p>La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora</p>
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO 31</p> <p>2.1. Actividad principal 31</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i></p> <p>2.2. Canales de distribución 31</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i></p> <p>2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos 31</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i></p>	<p>La Emisora – Descripción del negocio</p> <p>La Emisora – Descripción del negocio – Actividad Principal</p> <p>La Emisora – Descripción del negocio – Canales de distribución</p> <p>La Emisora – Descripción del negocio – Patentes, licencias, marcas y otros contratos</p>



ÍNDICE DEL PROSPECTO**Página del
Prospecto****ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2019**

2.4. Principales clientes	31	La Emisora – Descripción del negocio – Principales clientes
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>		
2.5. Legislación aplicable y situación tributaria	31	La Emisora – Descripción del negocio – Legislación aplicable y situación tributaria
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>		
2.6. Recursos humanos	31	La Emisora – Descripción del negocio – Recursos humanos
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>		
2.7. Desempeño ambiental	32	La Emisora – Descripción del negocio – Desempeño ambiental
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>		
2.8. Información del mercado	32	La Emisora – Descripción del negocio – Información de mercado
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>		

ÍNDICE DEL PROSPECTO**Página del
Prospecto****ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2019**

- 2.9. Estructura corporativa 32

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

La Emisora – Descripción del negocio – Estructura corporativa

- 2.10. Descripción de los principales activos..... 32

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

La Emisora – Descripción del negocio – Descripción de los principales activos

- 2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales 32

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

La Emisora – Descripción del negocio – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA**Información Financiera**

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA 33

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

Información financiera – Información financiera seleccionada

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN 33

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre

Información financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

ÍNDICE DEL PROSPECTO

**Página del
Prospecto**

**ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2019**

de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

<p>3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i></p> <p>4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA.....</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i></p> <p>4.1. Resultados de la operación</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i></p> <p>4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.....</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y</i></p>	<p>33</p> <p>33</p> <p>33</p> <p>33</p> <p>33</p>	<p>Información financiera – Informe de créditos relevantes</p> <p>Información financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora</p> <p>Información financiera – Resultados de la operación</p> <p>Información financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital</p>
---	---	---



ÍNDICE DEL PROSPECTO**Página del
Prospecto****ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2019**

de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

- 4.3. Control interno 33

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

Información financiera – Control interno

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS
CONTABLES CRÍTICAS 34

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

Información financiera –
Estimaciones, provisiones o reservas
contables críticas

V. ADMINISTRACIÓN**Administración**

1. AUDITORES EXTERNOS 35

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

Administración – Auditores externos
de la administración

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y
CONFLICTOS DE INTERÉS 35

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

Administración – Operaciones con
personas relacionadas y conflictos de
interés



ÍNDICE DEL PROSPECTO	Página del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019
3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>	35	Administración – Administradores y accionistas e Información adicional Administradores y accionistas
4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>	35	Administración – Estatutos sociales y otros convenios
VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	36	No aplicable
VII. PERSONAS RESPONSABLES		No aplicable
VIII. ANEXOS		
1. Estados financieros consolidados auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017. <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>		Anexos – Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios
2. Información financiera interna de la Emisora al 30 de septiembre de 2020 y 2019. <i>Información incorporada por referencia al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentado por la Emisora el 28 de octubre de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).</i>		No aplicable
3. Opinión legal.		No aplicable



LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA, NI POR EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.



I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Prospecto, los términos y definiciones descritos a continuación podrán ser utilizados indistintamente en singular, en plural o en cualquier otra derivación o conjugación de los mismos.

“Agencia Calificadora”	<i>Cualquier agencia calificadora autorizada por la CNBV y que otorgue una calificación crediticia a cada Emisión.</i>
“Aviso de Colocación”	<i>El aviso en el que se detallarán los resultados y principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.</i>
“Aviso de Oferta Pública”	<i>El aviso conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de cierre de libro de Certificados Bursátiles y en el que se detallarán las características generales sobre las que se emitirán los mismos.</i>
“BMV”	<i>Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.</i>
“Cambio de Control”	<i>Cualquier evento por el cual una Persona o grupo de Personas, ya sea directa o indirectamente, adquiera: (i) el poder de imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la Emisora; (ii) la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Emisora, y (iii) el derecho de dirigir la administración, la estrategia o las principales políticas de la Emisora, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.</i>
“Certificados Bursátiles”	<i>Los títulos de crédito que serán emitidos por la Emisora en cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, de conformidad con los artículos 61, 62 y 64 de la LMV y demás disposiciones legales aplicables, para su colocación entre el gran público inversionista, en los términos, condiciones y con las características que determine la Emisora con el Intermediario Colocador para cada Emisión.</i>
“Circular Única de Casas de Bolsa”	<i>Circular expedida por la CNBV que contiene las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa, de fecha 6 de septiembre de 2004, según la misma haya sido y sea modificada.</i>
“Circular Única de Emisoras”	<i>Circular expedida por la CNBV que contiene las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, de fecha 19 de marzo de 2003, según la misma haya sido y sea modificada.</i>
“CNBV”	<i>Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</i>
“Control”	<i>La capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral; (b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de</i>

una persona moral, y (c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

“Día Hábil”	<i>Cualquier día del año, excepto sábados y domingos o en el cual las instituciones bancarias de México estén obligadas a cerrar por ley, reglamento u orden ejecutiva, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.</i>
“Emisión”	<i>Cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.</i>
“Indeval”	<i>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</i>
“Intermediario Colocador”	<i>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa.</i>
“LGTOC”	<i>Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</i>
“LISR”	<i>Ley del Impuesto Sobre la Renta.</i>
“LMV”	<i>Ley del Mercado de Valores.</i>
“México”	<i>Estados Unidos Mexicanos.</i>
“Monto Total Autorizado”	<i>Hasta \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.).</i>
“Naturgy México” o “Emisora”	<i>Naturgy México, S.A. de C.V.</i>
“NIIF”	<i>Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.</i>
“Parte Relacionada”	<i>Respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle o sea controlada por, o esté bajo el control común, de dicha Persona.</i>
“Persona”	<i>Cualquier persona física o moral, sociedad civil o mercantil, asociación, asociación en participación, fideicomiso, gobierno o agencia gubernamental, o cualquier otra entidad.</i>
“Peso” o el signo “\$”	<i>La moneda de curso legal en México.</i>
“Programa”	<i>El programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente, conforme a la modalidad de emisor recurrente, que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/12966/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020.</i>
“Prospecto”	<i>El presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.</i>
“Representante Común”	<i>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra Persona autorizada para actuar como representante común de los Tenedores en términos de la legislación aplicable y que sea designada para cada una de las Emisiones por la Emisora antes de cada Emisión, o cualquier sustituto, causahabiente o cesionario de los anteriores.</i>

“RNV”	<i>Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.</i>
“Suplemento”	<i>Cualquier suplemento informativo al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.</i>
“Tenedor”	<i>Cualquier Persona que en cualquier momento sea legítima titular de uno o más Certificados Bursátiles.</i>
“Título”	<i>El documento que, en términos de los artículos 62 y 64 de la LMV, ampare uno o más Certificados Bursátiles.</i>

A menos que el presente Prospecto indique lo contrario, las palabras “aquí”, “en el presente” u otras frases similares se refieren a este Prospecto en su totalidad y no a una sección o inciso en particular.



2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).



3. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos e información contenida en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que Naturgy México y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a los que la Emisora está sujeta en la actualidad y, en el futuro, Naturgy México y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales descritos a continuación podría cambiar o ser evaluada en forma distinta. Además, cabe la posibilidad de que los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de la Emisora se vean afectadas por otros riesgos que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos.

3.1. Riesgos relacionados con la Emisora

- (a) *Los niveles de apalancamiento de Naturgy México y las características de sus pasivos podrían resultar en una afectación a su situación financiera y su capacidad de pagar los Certificados Bursátiles.*

Al cierre de diciembre de 2019, Naturgy México contaba con pasivos derivados de fondeo de corto y largo plazo por un monto neto total de \$10,253 millones. El nivel actual de los pasivos de Naturgy México, así como su posible incremento en el futuro, podría tener como consecuencia que la Emisora no pudiera pagarlos a su vencimiento, no pudiera refinanciarlos a largo plazo o no pudiera refinanciarlos en términos o con un costo similar al costo de la deuda actual. El costo de la deuda de Naturgy México podría incrementar en el futuro por diversas razones (incluyendo un alza en las tasas de interés) y la posibilidad de refinanciarla podría ser afectada. Cualquiera de estos eventos tendría un efecto adverso significativo en la situación financiera de Naturgy México, al tiempo que podría afectar significativamente a los Tenedores.

Un incremento en el costo de la deuda de la Emisora podría resultar en que la Emisora destinare una parte importante de sus recursos disponibles al servicio de su deuda, lo cual afectaría la posibilidad de que realice inversiones y los pagos que deben hacerse en relación con sus operaciones. Esto afectaría adversamente la situación competitiva y resultados de operación de la Emisora en el futuro, lo cual, a su vez, afectaría negativamente a los Tenedores y la posibilidad de la Emisora de pagar puntualmente los Certificados Bursátiles.

- (b) *Las operaciones de la Emisora están sujetas a diversos riesgos operativos que de actualizarse podrían afectar adversamente a la Emisora.*

Las actividades de la Emisora están expuestas a distintos riesgos operativos, tales como:

- Rupturas, averías en la red de distribución, explosiones, incendios;
- Efectos climatológicos adversos;
- Daños al medio ambiente, tal como derrames de gas, rupturas de ductos y descargas no autorizadas de gases tóxicos y fluidos y otros contaminantes;
- Costos elevados, escasez o demora en la entrega de equipo, mano de obra y otros servicios o para la ampliación o mantenimiento de nuestras instalaciones;
- Malfuncionamiento, fallas, accidentes o sabotajes de instalaciones, equipo o la red de distribución de gas, así como otros desperfectos y supuestos de fuerza mayor que podrían tener como resultado daños personales y materiales;
- Problemas en la titularidad de la propiedad;
- Fallas en las tuberías;
- Incumplimientos contractuales, y
- El cumplimiento con las disposiciones gubernamentales y reglamentarias en material ambiental y en otros aspectos relacionados.

Acontecimientos como estos, u otros de similar naturaleza, son impredecibles y pueden causar interrupciones en el suministro de gas natural. En este tipo de situaciones, a pesar de existir las pertinentes coberturas a través de la contratación de seguros de riesgos y seguros ante potenciales pérdidas de beneficio y daños materiales, la situación financiera y los resultados de la Emisora pueden verse afectados en la medida en que las pérdidas que se produzcan no estén aseguradas, la cobertura sea insuficiente o se generen pérdidas económicas como consecuencia

de limitaciones de cobertura o evolución al alza de franquicias, así como por potenciales encarecimientos de las primas satisfechas al mercado asegurador.

Asimismo, cabe mencionar que la Emisora podría ser objeto de reclamaciones de responsabilidad civil por lesiones personales u otros daños causados en el desarrollo ordinario de sus actividades. La interposición de dichas reclamaciones podría conllevar el pago de indemnizaciones, lo que podría dar lugar, en la medida en que las pólizas de seguros de responsabilidad civil contratadas no cubran el importe de dichas indemnizaciones, a un efecto material adverso en el negocio, perspectivas, situación financiera y sus resultados.

(c) La construcción y desarrollo de nuevas infraestructuras podría ser compleja o estar sujeta a problemas que no son previsibles.

La construcción y desarrollo de nuevas infraestructuras de distribución pueden tener un alto grado de complejidad y requerir periodos amplios de tiempo para su ejecución. Cualquier incremento de costos, cancelación o retraso en la ejecución de los proyectos de Naturgy México en fase de desarrollo podría tener un efecto material adverso en sus negocios, perspectivas, condiciones financieras y resultados operativos. En particular, si Naturgy México fuera incapaz de finalizar los proyectos en desarrollo, no sería capaz de recuperar los costos incurridos y la rentabilidad se podría ver afectada de manera adversa.

(d) Los competidores de la Emisora podrían incrementar su posición de mercado en detrimento de Naturgy México.

La principal competencia de Naturgy México en sus operaciones son los distribuidores de Gas LP. Existe una gran diversidad de distribuidores con operaciones regionales y locales que, en su conjunto, son competencia de la Emisora. La implementación de estrategias competitivas de dichos competidores o el fracaso de las campañas comerciales de Naturgy México podrían resultar en que Naturgy México pierda clientes y su posición en el mercado se vea afectada. En dicho caso, los ingresos por venta de Naturgy México se verían disminuidos y la capacidad de pagar sus pasivos, incluyendo los Certificados Bursátiles, podría verse afectada.

(e) Nuevas fuentes o fuentes alternas de energía podrían disminuir el mercado para el gas natural, reduciendo las ventas de Naturgy México.

A la fecha del presente Prospecto, los clientes industriales de Naturgy México utilizan gas natural como su principal fuente de hidrocarburo para sus necesidades operativas. Sin embargo, es posible que, en el futuro, la disponibilidad de otras fuentes de energía (como pudiera ser diesel, Gas LP, combustóleo y electricidad) sea mayor, lo que afectaría la demanda del gas natural y, como resultado, la situación operativa y financiera de Naturgy México.

Los clientes residenciales de Naturgy México satisfacen sus necesidades energéticas, principalmente, a través de energía eléctrica y gas natural. Existen tecnologías conforme a las cuales aparatos que históricamente se han operado con gas pudieran operarse con energía eléctrica. En la medida que dichos aparatos sean más comunes, el consumo de gas natural por los clientes residenciales de Naturgy México podría disminuir y el potencial de crecimiento de la Emisora se vería afectado, impactando en la situación operativa y financiera de la misma.

(f) A partir del 1º de enero de 2017, derivado de la apertura del mercado y de la competencia, el precio del Gas LP depende de las condiciones de mercado, esta situación lo mantiene en igualdad de circunstancias con el gas natural y, por tanto, la competitividad de este último sobre el Gas LP es positiva, variando en las distintas ciudades del país.

Naturgy México se dedica a la distribución y comercialización de gas natural, por lo tanto, su principal actividad se centra en adquirir y revender a sus clientes, agregando un cargo por distribución. Como ocurre con el consumo energético, en la medida que el precio del combustible (en este caso el gas natural) incremente, se puede afectar la capacidad de compra de los clientes y, por tanto, no poder adquirir las mismas cantidades de gas natural. Una disminución en la demanda de este suministro por los clientes de la Emisora afectaría los resultados financieros de Naturgy México.

(g) La extensión de la red de distribución de Naturgy México podría demorarse como resultado de diversos factores.

Las operaciones de Naturgy México requieren del tendido de tubería a lo largo de las vías locales de circulación (calles, avenidas). A efecto de poder llevar a cabo dicho tendido, Naturgy México requiere, en adición a los Permisos (según estos se describen en el reporte anual correspondiente al ejercicio 2019 de la Emisora) otorgados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), de permisos municipales o delegacionales. La obtención de dichos permisos requiere el cumplimiento de ciertos requisitos particulares, los cuales pueden variar de localidad en localidad. En algunos casos, dichos requisitos son difíciles de cumplir. Adicionalmente, los procesos para obtener dichos permisos (incluyendo tiempos de obtención) varían por localidad y pueden ser tardados. En el caso que Naturgy México no pueda obtener los mencionados permisos o no pueda obtenerlos en los tiempos adecuados, la potencial expansión del negocio de Naturgy México y el cumplimiento de ciertos objetivos incluidos en los propios Permisos podría dificultarse, lo que podría afectar la situación operativa de Naturgy México.

Las operaciones de Naturgy México se encuentran altamente reguladas, por lo que cambios en los instrumentos regulatorios vigentes o regulación adicional, podrían generar costos relevantes a la Emisora.

El 20 de diciembre de 2013, el 11 de agosto y el 31 de octubre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los decretos por los que se reforman, adicionan y expiden diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Hidrocarburos (LH), la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) y el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (RTTLH), a lo que se ha denominado “Reforma Energética”.

De conformidad con lo establecido tanto en la LH, como en la LORCME y en el RTTLH, la CRE ha realizado varios procesos de consulta pública a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y, una vez concluidos dichos procesos, ha emitido diversas Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG), así como resoluciones y acuerdos que se relacionan con la actividad de Naturgy México, mismas que fueron publicadas en el DOF.

El 11 de abril de 2019 se publicó en el DOF el Acuerdo de la CRE que modifica el Reglamento Interno de la CRE. En consulta pública de la CONAMER, se encuentran diversas regulaciones, destacando las DACG que especifican la metodología de tarifas de distribución por ducto de gas natural. Al respecto, la Emisora, como permisionario de distribución, puede manifestar lo que a su derecho convenga ante la CONAMER, autoridad que mediante un procedimiento definido en la Ley General de Mejora Regulatoria, pone a consulta pública los anteproyectos y, con base en los comentarios emitidos en dicha consulta, realiza un dictamen total no final o final, según sea el caso, y lo notifica al órgano regulador que emite el anteproyecto de DACG, para que, en caso de tratarse de un dictamen final no total, realice modificaciones con base en los comentarios o emita las justificaciones correspondientes, o bien, en caso de tratarse de un dictamen final, apruebe anteproyecto y publique en el DOF la resolución o acuerdo por el que expide las DACG para que entren en vigor. No obstante lo anterior, no se puede asegurar que nuestras recomendaciones sean tomadas en cuenta, en cuyo caso, los cambios regulatorios propuestos pudieran tener un efecto adverso sobre nuestro negocio.

Adicionalmente, en caso de que se lleven a cabo otros cambios o modificaciones a la legislación, regulación o políticas vigentes, así como la entrada en vigor de regulación adicional que establezca requisitos de operación distintos, o más onerosos para Naturgy México, la Emisora podría estar obligada a realizar inversiones de capital para dar cumplimiento a los mismos o, en su caso, sujetarse a limitaciones en cuanto a su operación, de lo cual podría resultar un aumento en el costo de cumplimiento de las mismas o una limitación a la capacidad de la Emisora para perseguir ciertas oportunidades de negocio. En consecuencia, Naturgy México no puede asegurar que las modificaciones futuras a la legislación aplicable y su regulación, o cambios en la interpretación o aplicación de la legislación vigente y futura, no tendrán un efecto adverso y significativo en la Emisora, en su situación financiera y en los resultados de operación.

Los ordenamientos definitivos y vigentes representan para la Emisora la oportunidad de adquirir los servicios de suministro de gas por medio de Naturgy Servicios, S.A. de C.V. (NS) o bien de otro comercializador, a través del cual se establecen contratos para adquirir volúmenes de gas natural y atender la demanda en cada una de las Zonas Geográficas de Distribución (ZGD) donde Naturgy México tiene permisos; estos prevén la administración

de NS ante el servicio de transporte, realizando la reserva de capacidad y asumiendo los riesgos sobre las contingencias, garantizando el suministro de gas natural para los usuarios de Naturgy México.

Para una descripción de la legislación que es aplicable a las operaciones de Naturgy México, ver la sección “III. LA EMISORA – 2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO – 2.5. Legislación aplicable y situación tributaria” del presente Prospecto.

Conforme a la LH, la LORCME y el RTTLH y demás regulación que se describe en la sección antes señalada, la distribución de gas en México requiere del permiso del Gobierno Federal que se otorga a través de la CRE. El Gobierno Federal ha determinado a todo el territorio nacional como Zona Geográfica Única para fines de distribución de gas natural, por lo que ya no se celebran licitaciones para estos efectos; solo se otorgarán permisos para la distribución de gas natural a aquellos sistemas de distribución continuos en términos del Acuerdo A/070/2017 publicado en el DOF el 24 de enero de 2018, en el entendido de que se respetarán los límites de las anteriores Zonas Geográficas a aquellos permisos que se hubieren otorgado de manera previa a la publicación de este Acuerdo. En ese sentido, el crecimiento de las operaciones de Naturgy México estará limitado al crecimiento que pueda lograr dentro de las Zonas Geográficas determinadas con anterioridad al Acuerdo A/070/2017, es decir, conforme a sus Permisos actuales u obtener nuevos permisos de acuerdo con la nueva regulación de una Zona Geográfica Única en los términos del Acuerdo a que se ha hecho referencia.

El crecimiento en las operaciones de Naturgy México fuera de las zonas en las que actualmente opera dependerá del otorgamiento de permisos. Los Permisos de Naturgy México pueden, conforme a ciertas circunstancias, ser revocados o terminados anticipadamente, en cuyo caso, las operaciones de Naturgy México podrían verse afectadas o limitadas.

Conforme al artículo 56 de la LH y las condiciones de los Permisos, los mismos pueden ser revocados por cualquiera de las siguientes razones:

- Incumplir, sin causa justificada y autorización de la Secretaría de Energía (SENER) o de la CRE, según corresponda, con el objeto, obligaciones o condiciones del permiso;
- Realizar prácticas indebidamente discriminatorias en perjuicio de los usuarios;
- No respetar la regulación en materia de precios y tarifas, incluida la correspondiente en materia de contabilidad regulatoria, así como los términos y condiciones que, en su caso, llegare a fijar la autoridad competente o, en su caso, las disposiciones que los regulan;
- Ceder o gravar los permisos, los derechos en ellos conferidos, o los bienes utilizados para su ejecución, sin la autorización de la SENER o la CRE, según corresponda;
- No otorgar o no mantener en vigor las garantías o los seguros correspondientes, incluyendo aquellos necesarios para cubrir daños a terceros, conforme a la regulación que para el efecto se emita;
- No cumplir con las normas oficiales mexicanas;
- Incumplir, de forma continua, el pago de contribuciones y aprovechamientos por los servicios de supervisión de los permisos; se considerará que el incumplimiento es continuo cuando el permisionario omita el pago por más de un ejercicio fiscal;
- Interrumpir, por un periodo de al menos treinta días naturales continuos, las actividades objeto del permiso, sin causa justificada a juicio de la SENER o de la CRE, según corresponda;
- No acatar las resoluciones que, en el ámbito de su competencia, expida la Comisión Federal de Competencia Económica;
- No acatar las resoluciones que, en el ámbito de su competencia, expida la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA);
- Realizar actividades de transporte, almacenamiento, distribución o expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, que se compruebe hayan sido adquiridos de forma ilícita y que así haya sido determinado por resolución firme de autoridad competente, y
- No cumpla con las disposiciones establecidas en el Permiso que corresponda y sus anexos, o con las normas oficiales mexicanas aplicables a la actividad de distribución permisionada.

En el caso que se revoque alguno de los Permisos, Naturgy México deberá discontinuar sus operaciones de distribución de gas natural en las zonas geográficas o en los sistemas, según sea el caso. En dicha situación, el

Gobierno Federal estará obligado a garantizar la continuidad del servicio, sin embargo, esto podría afectar los resultados operativos y financieros de Naturgy México.

(h) La Emisora controla sus operaciones a través de sistemas automatizados. Cualquier falla importante en el funcionamiento de dichos sistemas podría afectar la situación operativa de la Emisora.

La recepción de gas natural de sus distribuidores, la distribución del mismo a través de su red de distribución y la entrega por la Emisora de dicho gas natural a sus clientes es regulada y controlada mediante sistemas automatizados. En el caso que dichos sistemas sufran fallas, las actividades de la Emisora podrían verse afectadas, lo que podría resultar en efectos adversos a la situación operativa y financiera de la Emisora.

Adicionalmente, la Emisora ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos u otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. La Emisora continuamente realiza actualizaciones a su equipo y *software* como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante lo anterior, si se presentaran ataques cibernéticos u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información de la Emisora, estos podrían llegar a afectar directamente la operación de la Emisora, así como causar la distribución, sin consentimiento de la propia Emisora, de información financiera valiosa y datos confidenciales de los clientes y negocio de la Emisora, provocando fallas en la protección de la privacidad de dichos clientes y negocios.

(i) El desarrollo y expansión de las redes de tubería subterránea de distribución de gas natural de la Emisora dependen de permisos que otorgan autoridades federales, estatales y municipales.

Cualquier negativa o retraso en la obtención de los permisos y licencias necesarias para el desarrollo y expansión de las redes de tubería subterránea de distribución de gas natural, por parte de autoridades federales, estatales o municipales, según corresponda, podría resultar en efectos adversos a la Emisora.

(j) Una disminución en las calificaciones crediticias de la Emisora podría incrementar los costos de financiamiento y hacer más difícil el recaudar nuevos fondos o el renovar deudas existentes.

Las calificaciones crediticias de la Emisora son un factor importante de su perfil de liquidez. Las disminuciones en las calificaciones crediticias de la Emisora podrían incrementar el costo de sus emisiones de deuda o de financiamientos futuros, debido a que los acreedores podrían ser susceptibles a no aceptar el incremento en el riesgo revelado por la disminución de la calificación crediticia. Asimismo, las disminuciones en las calificaciones crediticias podrían afectar negativamente la capacidad de la Emisora para renovar deudas existentes.

(k) Riesgo relacionado con las nuevas NIIF.

La aplicación inicial de las nuevas NIIF puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales. A la fecha del presente Prospecto no conocemos el impacto que podrían generar dichos cambios; sin embargo, no anticipamos un efecto significativo en la presentación de información financiera. De la misma forma, no hay evidencia de que la operación del negocio sufra algún impacto debido a los cambios de las NIIF.

No es posible realizar una comparación de la información financiera elaborada, con la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas. A la fecha de presentación de información financiera para el ejercicio 2020 se valorará el ejercicio 2019, como mínimo de forma retrospectiva, para hacer comparable la información con el ejercicio 2020.

3.2. Riesgos relacionados con México.

(a) Sucesos económicos podrían tener un efecto adverso en nuestras operaciones.

La economía mexicana ha presentado situaciones adversas en el pasado producto de acontecimientos internos o externos. En diciembre de 1994 y continuando durante 1995, se experimentó una fuerte devaluación del tipo de cambio que propició un incremento de las tasas de interés, una alta inflación y un deterioro del desarrollo

económico, impactando el poder adquisitivo de los consumidores e incrementando los niveles de desempleo. En respuesta a esta crisis, el Gobierno Federal implantó un Programa de Reformas Económicas con el objetivo de estabilizar la situación económica del país, cuyas mejoras se dieron en los años 1996 y 1997. En 1998, producto de crisis en otras regiones del mundo (como Asia, Europa Oriental y Sudamérica), la economía mexicana sufrió una desaceleración. En 2007 y 2008, producto de la crisis hipotecaria de los Estados Unidos de América, se presentó un escenario de alta volatilidad de los mercados internacionales y locales. En octubre de 2008, la economía mexicana empezó a resentir los efectos de la crisis crediticia y de liquidez internacional, traducidos en una significativa devaluación del tipo de cambio. El Gobierno Federal implementó mecanismos para contener la devaluación del Peso y reactivar el mercado local.

De darse nuevamente cualquiera de dichas situaciones (u otras similares), las operaciones, la situación financiera y los resultados de operación de la Emisora podrían verse afectadas negativamente, comprometiendo con ello su capacidad de pago (incluyendo respecto de los Certificados Bursátiles).

(b) *Una disminución en los niveles de empleo podría afectar adversamente los resultados operativos y situación financiera de la Emisora.*

En caso de que cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los clientes de la Emisora podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que, a su vez, podría generar una disminución en la cobranza de la Emisora o en el ritmo de crecimiento de sus operaciones.

(c) *Enfermedades pandémicas podrían generar desaceleración económica, recesión e inclusive inestabilidad en México.*

Hace unos años, México sufrió un fuerte impacto en su actividad económica, derivado del brote del virus Influenza A subtipo H1N1 conocido como “Influenza Humana”. Actualmente, México y una gran parte del resto del mundo están sufriendo un fuerte impacto en su actividad económica, política y social derivado del brote del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, la cual no ha sido controlada y se encuentra en aumento. No puede asegurarse en qué momento la actual situación sanitaria en México provocada por este coronavirus estará enteramente controlada, ni se puede asegurar que no existirán más brotes de otros virus o enfermedades pandémicas en México o en el resto del mundo en un futuro.

A pesar de las medidas que puedan tomar México u otros países, la falta de control y erradicación del coronavirus SARS-CoV-2 o el surgimiento de nuevos brotes de otras enfermedades pandémicas podrían tener un impacto desfavorable en la situación financiera de México o de otras economías. Dichas enfermedades podrían generar desaceleración económica, recesión e inclusive inestabilidad, así como el cierre de establecimientos comerciales y de empresas, lo cual podría resultar en una situación desfavorable y ello afectar los resultados operativos y financieros de la Emisora.

No puede asegurarse que, de continuar la situación originada por la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, las medidas adoptadas por la Emisora serán suficientes para contener o mitigar sus efectos negativos, o que no se generarán situaciones que pudieran afectar la situación financiera, operativa o legal de la Emisora y, en consecuencia, su capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago conforme a los Certificados Bursátiles.

(d) *Los acontecimientos políticos en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera de la Emisora.*

No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación de la Emisora. Igualmente, cambios significativos en la política económica podrían generar inestabilidad, lo cual resultaría en una situación desfavorable a la Emisora y ello podría afectar los resultados operativos y financieros de la misma.

(e) Cambios en el régimen fiscal aplicable a la Emisora podrían ser adversos para la Emisora o los Tenedores.

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente, por lo que la Emisora no puede garantizar que el régimen fiscal que le es aplicable no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar sus resultados. En el caso de cambios a la legislación fiscal que incrementen la carga tributaria de la Emisora, la misma podría contar con menores recursos para pagar sus gastos operativos y deudas (incluyendo los Certificados Bursátiles).

Asimismo, la Emisora no puede garantizar que el régimen fiscal no sufrirá modificaciones que puedan afectar a los Certificados Bursátiles y, en consecuencia, perjudicar a los Tenedores, o generarles consecuencias adversas significativas, por lo que los Tenedores deberán estar conscientes que el régimen fiscal vigente podría ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles y que no existe garantía de que el régimen fiscal aplicable para los Tenedores de los Certificados Bursátiles no sufrirá modificaciones que puedan tener efectos adversos.

(f) Cambios en disposiciones gubernamentales podrían ser adversos para la Emisora.

Cualquier cambio en las leyes o en las políticas y estrategias gubernamentales relacionado con los servicios y productos ofrecidos por la Emisora podría afectar su operación y el régimen jurídico al que está sujeta, pudiendo así afectar su negocio, situación financiera o resultados de operación. Asimismo, la falta de implementación o suspensión de programas de otorgamiento de permisos para la distribución de gas natural podría afectar las perspectivas de crecimiento de la Emisora.

(g) Los acontecimientos en otros países podrían afectar el precio de los Certificados Bursátiles.

Al igual que el precio de los valores emitidos por empresas de otros mercados, el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas se ve afectado, en distinta medida, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aun cuando la situación económica de dichos países puede ser distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas.

Además, existe una correlación entre la economía nacional y la economía de los Estados Unidos de América que deriva del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (TMEC), y el incremento en la actividad comercial y financiera entre ambos países. En consecuencia, la desaceleración de la economía de los Estados Unidos de América ha tenido un efecto adverso significativo sobre la economía nacional. Los resultados de la Emisora podrían verse afectados como consecuencia indirecta de la desaceleración de la economía de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, el valor de mercado de los Certificados Bursátiles podría disminuir como resultado de los acontecimientos ocurridos en otros mercados emergentes, en los Estados Unidos de América, o en otros países.

(h) Las variaciones en los precios del petróleo han causado condiciones económicas adversas a nivel mundial, incluyendo volatilidad en los mercados financieros, lo que podría tener un efecto adverso en nuestro negocio, resultados de operación, situación financiera y prospectos.

Como resultado de negociaciones fallidas entre la Federación de Rusia y los países de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, en marzo de 2020 el Reino de Arabia Saudita (siendo el mayor exportador de petróleo a nivel mundial) aumentó los niveles de producción del mismo, causando una mayor venta de barriles de petróleo y reduciendo los precios de dicho bien. A partir de este acontecimiento, comenzó una guerra por los precios de los barriles de petróleo que ha resultado en variaciones sustanciales de los precios de los barriles de petróleo a nivel mundial. El pasado 9 de marzo de 2020, las bolsas de valores de todo el mundo reportaron pérdidas importantes debido a la guerra de precios del petróleo (así como a los temores sobre el brote del COVID-19). No podemos determinar cuánto tiempo durará la guerra de precios ni el impacto que tendrá en la industria petrolera y en la economía mundial. Las variaciones drásticas en los precios del petróleo podrían tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, resultados de operación, situación financiera y prospectos, o en el precio de nuestros valores.

3.3. Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles.

(a) Mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

El mercado de Certificados Bursátiles es limitado. No se puede asegurar que exista mercado secundario para las Emisiones que se efectúen el amparo del Programa y tampoco se pueden estimar las condiciones que podrían afectar al mercado de los Certificados Bursátiles en el futuro, ni la capacidad, ni condiciones en las cuales los Tenedores puedan, en su caso, enajenar los Certificados Bursátiles en el futuro. Los Certificados Bursátiles pueden, en el futuro, enajenarse a precios inferiores o superiores al precio al que fueron emitidos inicialmente, dependiendo de diversos factores, incluyendo, entre otros, la situación financiera de la Emisora, el comportamiento de las tasas de interés y la situación política y económica de México.

(b) Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil de la Emisora.

Los Certificados Bursátiles constituirán obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas (en el caso de Emisiones quirografarias) y no subordinadas de la Emisora. Consecuentemente, los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Emisora. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra de la Emisora, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a Unidades de Inversión (UDIs) (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Las obligaciones de la Emisora denominadas en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, u otras divisas se convertirán a Pesos (tomando en cuenta el tipo de cambio publicado por Banco de México) y, posteriormente, a UDIs conforme a lo descrito anteriormente. Asimismo, las obligaciones de la Emisora (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles) sin garantía real dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

(c) En caso de que los Certificados Bursátiles sean pagados con anterioridad a su vencimiento, los Tenedores podrían no encontrar una inversión equivalente.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso de que así se señale respecto de una Emisión, la misma podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también contemplar causas de vencimiento anticipado, así como la oferta de recompra de Certificados Bursátiles por un Cambio de Control. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente, voluntariamente o como resultado de una causa de vencimiento anticipado, o la Emisora efectúe una recompra de Certificados Bursátiles por Cambio de Control, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

Adicionalmente, para el caso de amortizaciones anticipadas voluntarias podría aplicar el pago una prima por amortización anticipada, la cual podría disminuir dependiendo del tiempo en que se lleve a cabo la misma, por lo que conforme transcurra el plazo de la Emisión de que se trate, la Emisora podría tener un mayor incentivo de amortizarla anticipadamente.

(d) Emisiones con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Es posible que algunas Emisiones al amparo del Programa prevean la amortización única de principal al vencimiento de los Certificados Bursátiles, por lo cual los posibles inversionistas deberán considerar que esto podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con los Certificados Bursátiles que cuenten con vencimientos parciales, ya que la Emisora requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

(e) Volatilidad en la tasa de interés.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Título y en el Suplemento correspondientes a cada Emisión, según sea el caso. Existe el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles generen a los Tenedores rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

(f) La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión, reducirse, suspenderse o retirarse por las Agencias Calificadoras, y reflejar un mayor riesgo para los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Las calificaciones crediticias (y sus perspectivas de calificación) otorgadas en relación con los Certificados Bursátiles podrían estar sujetas a revisión por distintas circunstancias relacionadas con la Emisora, México u otros temas que, en la opinión de las Agencias Calificadoras respectivas, pueda tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los mismos. La Emisora no puede asegurar que dicha calificación crediticia (o perspectiva de calificación) se mantendrá durante cierto periodo de tiempo o que no se reducirá, suspenderá o retirará por la Agencia Calificadora respectiva si, a juicio de la misma, las circunstancias lo justifican. Los inversionistas deberán evaluar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes.

(g) Cumplimiento de los requisitos de mantenimiento del listado en la BMV o en el RNV.

De conformidad con la Circular Única de Emisoras y el Reglamento Interior de la BMV, Naturgy México, como emisora con valores inscritos en el RNV y listados en el listado correspondiente de la BMV, está obligada a dar cumplimiento a ciertas obligaciones de presentación de información periódica. En caso de incumplimiento a dichas obligaciones, y que la Emisora no presente un grado de avance significativo en la corrección de dicho incumplimiento en los términos de las disposiciones legales aplicables, la CNBV y la BMV podrían decretar la suspensión de la cotización de los Certificados Bursátiles o imponer una sanción económica a la Emisora, según corresponda, lo cual podría afectar su capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles.

(h) Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

(i) Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada.

Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Título, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y

administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señaladas anteriormente.

Por lo anterior, en la medida en que la Emisora, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

(j) *Cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos por parte del Representante Común o de cualquier otra persona relacionada con los Certificados Bursátiles.*

El incumplimiento por parte del Representante Común, o de cualquier otra persona relacionada con los Certificados Bursátiles, con sus obligaciones, o el no ejercicio de sus derechos, al amparo del Título respectivo (o de cualquier documento relacionado), podría resultar en daños, pérdidas o retrasos para los Tenedores.

(k) *Los Certificados Bursátiles no son opción para todo tipo de inversionistas.*

Los Certificados Bursátiles son valores complejos. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso de los Certificados Bursátiles por parte de los posibles inversionistas. Los Certificados Bursátiles pueden tener características diferentes (monto, plazo, unidad de referencia, tasa de interés, mecanismo de colocación, etc.), lo que dota a estos títulos de gran versatilidad operativa y, a su vez, permite al mercado asimilar los montos de colocación y la estructura de las emisiones; sin embargo, son instrumentos que por sus características específicas podrían no ser los adecuados para todos los inversionistas, ya que los cambios relacionados con las tasas de intereses y otras variaciones inesperadas podrían afectar su situación financiera.

3.4. Información sobre proyecciones y riesgos asociados.

La información que no tiene el carácter de información histórica que se incluye en este Prospecto, refleja las perspectivas de la Emisora en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el Tenedor, así como los tenedores potenciales, deberán tomar en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto y, en su caso, en los Suplementos respectivos. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

El presente Prospecto podría incluir ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y del mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “FACTORES DE RIESGO” y “COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los Tenedores y posibles tenedores que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que solo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. La Emisora no está obligada a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, excepto por los eventos relevantes y la información periódica que está obligada a divulgar al mercado conforme a las disposiciones legales aplicables.

4. OTROS VALORES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).



5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por la Emisora a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de internet www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud dirigida a la Dirección de Económico Financiero de la Emisora, a la atención de Eduardo Alejandro Larios Treviño, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida Marina Nacional No. 60, piso 6, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, al número telefónico (55) 5279-2400, o a través del correo electrónico elarios@naturgy.com.

Para mayor información acerca de la Emisora, se puede consultar su página de Internet en www.naturgy.com.mx, en el entendido de que dicha página no es parte del presente Prospecto.



II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1. Descripción del Programa.

El Programa de Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de emisor recurrente, a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de la Emisión, el valor nominal, el precio de colocación, la fecha de emisión, registro y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión a través del Aviso de Oferta Pública, del Aviso de Colocación, del Título y del Suplemento correspondientes, observándose los límites establecidos en el presente Prospecto. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa estarán denominados en Pesos.

La Emisora podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

1.2. Denominación de la Emisora.

Naturgy México, S.A. de C.V.

1.3. Tipo de oferta.

Pública primaria nacional.

1.4. Clave de pizarra.

“NM”.

1.5. Tipo de instrumento.

Certificados bursátiles de largo plazo.

1.6. Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita la Emisora conforme al Programa por un monto total con carácter revolvente de hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

1.7. Vigencia del Programa.

La vigencia del Programa será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

1.8. Valor nominal de los Certificados Bursátiles.

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o sus múltiplos.

1.9. Precio de colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.10. Denominación de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.

1.11. Monto de las Emisiones.

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

1.12. Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:

La Emisora tendrá el derecho, mas no la obligación, de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados respecto de cada Emisión, a más tardar en la fecha de cierre de libro respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en todo caso apegándose a lo señalado en el artículo 19 y demás aplicables de la Circular Única de Casas de Bolsa.

1.13. Plazo de vigencia de la Emisiones.

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 10 (diez) años.

1.14. Mecanismo de colocación.

Los Certificados Bursátiles serán colocados a través del mecanismo de construcción de libro.

1.15. Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores.

Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios y de la prima por amortización anticipada, según corresponda, adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Título correspondiente, desde su fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.

1.16. Recursos netos que obtendrá la Emisora por las Emisiones al amparo del Programa.

Los recursos netos que la Emisora obtendrá por las Emisiones que realice al amparo del Programa se señalarán en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa serán cubiertos directamente por la Emisora, conforme a lo que se establece en la sección "II. EL PROGRAMA – 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA" del presente Prospecto.

1.17. Fechas de oferta, de Emisión, de registro, de liquidación y de vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Las fechas de oferta, de Emisión, de registro, de liquidación y de vencimiento de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.18. Calificaciones de los Certificados Bursátiles.

El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.19. Garantía.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios, en cuyo caso no contarán con garantía específica alguna, o podrán estar garantizados, total o parcialmente, con garantías reales o personales.

En caso de que los Certificados Bursátiles cuenten con alguna garantía, dicha situación se describirá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes, a través de los cuales se harán del conocimiento del público inversionista los términos y condiciones de la garantía que se otorgue, así como del garante o avalista respectivo. Asimismo, en dicho caso la Emisora presentará a la CNBV una nueva opinión legal independiente en términos de lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la LMV, previo a la realización de la colocación respectiva, acompañada del documento suscrito por el licenciado en derecho a que se refiere el artículo 87 de la Circular Única de Emisoras.

1.20. Lugar y forma de pago de principal y de intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título respectivo o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título respectivo, a través de transferencia electrónica de fondos, a las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan y estos, a su vez, liquidarán las cantidades adeudadas a los Tenedores correspondientes.

En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título correspondiente, será efectuado a través de Indeval o del Representante Común (para efectos de este último, según se determine en la asamblea de Tenedores correspondiente), mediante transferencia electrónica de fondos.

1.21. Tasa de interés y forma de cálculo de los intereses.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable, y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.22. Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se determine para cada Emisión, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.23. Amortización de principal.

Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes. Los Certificados Bursátiles podrán amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

1.24. Amortización anticipada.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección de la Emisora o por causas de vencimiento anticipado, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.25. Incumplimiento en el pago de principal y de intereses.

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal y de intereses ordinarios sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.26. Intereses moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios, en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.27. Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer de la Emisora.

Los Certificados Bursátiles contendrán ciertas obligaciones de dar, de hacer y de no hacer aplicables a la Emisora, mismas que se establecerán en el Título correspondiente. El incumplimiento por parte de la Emisora podría generar causas de vencimiento anticipado, conforme a lo que se establezca en el Título respectivo.

1.28. Oferta de recompra por Cambio de Control.

Los Certificados Bursátiles podrán prever que, en caso de que ocurra un Cambio de Control de la Emisora, la Emisora estará obligada a realizar una oferta pública de compra respecto de los Certificados Bursátiles, de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente.

1.29. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión.

La Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos en cada Emisión, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se encuentren en circulación.

1.30. Depositario.

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa se mantendrán en depósito en Indeval.

1.31. Posibles adquirentes.

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.32. Restricciones de venta.

El presente Prospecto únicamente podrá ser utilizado en México de conformidad con la LMV para la oferta y venta de los Certificados Bursátiles y no podrá ser distribuido o publicado en cualquier jurisdicción distinta a México. Los Certificados Bursátiles no han sido ni serán inscritos o registrados al amparo de cualquier ley de valores o similar o ante o con cualquier autoridad gubernamental de una jurisdicción distinta de México. Aquellas Personas sujetas a cualquier ley de valores o similar que restrinja la posibilidad de que dicha Persona adquiera Certificados

Bursátiles sin que se realicen los actos descritos anteriormente, o cualquier otro acto distinto de los establecidos en este Prospecto, o cualquier Suplemento, deberá abstenerse de adquirir los Certificados Bursátiles.

1.33. Fuente de Pago.

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles (salvo por las cantidades que, en su caso, provengan de la ejecución de cualquier garantía) provendrán del flujo normal de sus operaciones, de financiamientos bancarios, de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa o de otras emisiones de valores realizadas en México o en el extranjero.

1.34. Régimen fiscal.

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. **El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones.**

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

1.35. Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.36. Representante Común.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra Persona autorizada para actuar como representante común de los Tenedores en términos de la legislación aplicable y que sea designada para cada una de las Emisiones por la Emisora antes de cada Emisión, o cualquier sustituto, causahabiente o cesionario de los anteriores, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.37. Autorización de la CNBV.

La CNBV, mediante oficio No. 153/12966/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, conforme a la modalidad de emisor recurrente, al amparo de un programa de colocación.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



1.38. Aprobación de la Emisora.

Mediante resoluciones unánimes, adoptadas fuera de asamblea, de fecha 11 de mayo de 2020, los accionistas de la Emisora aprobaron el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones y ofertas públicas al amparo del mismo.

1.39. Legislación y tribunales competentes.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.

1.40. Suplementos.

El monto total de la Emisión, el valor nominal, el precio de colocación, la fecha de emisión, registro y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de la Emisión de que se trate y se darán a conocer al momento de cada Emisión a través del Suplemento correspondiente.

1.41. Títulos.

Una copia del Título que documente cada Emisión será incluida en el Suplemento respectivo.

1.42. Cumplimiento de las disposiciones de la CNBV respecto de las Emisiones.

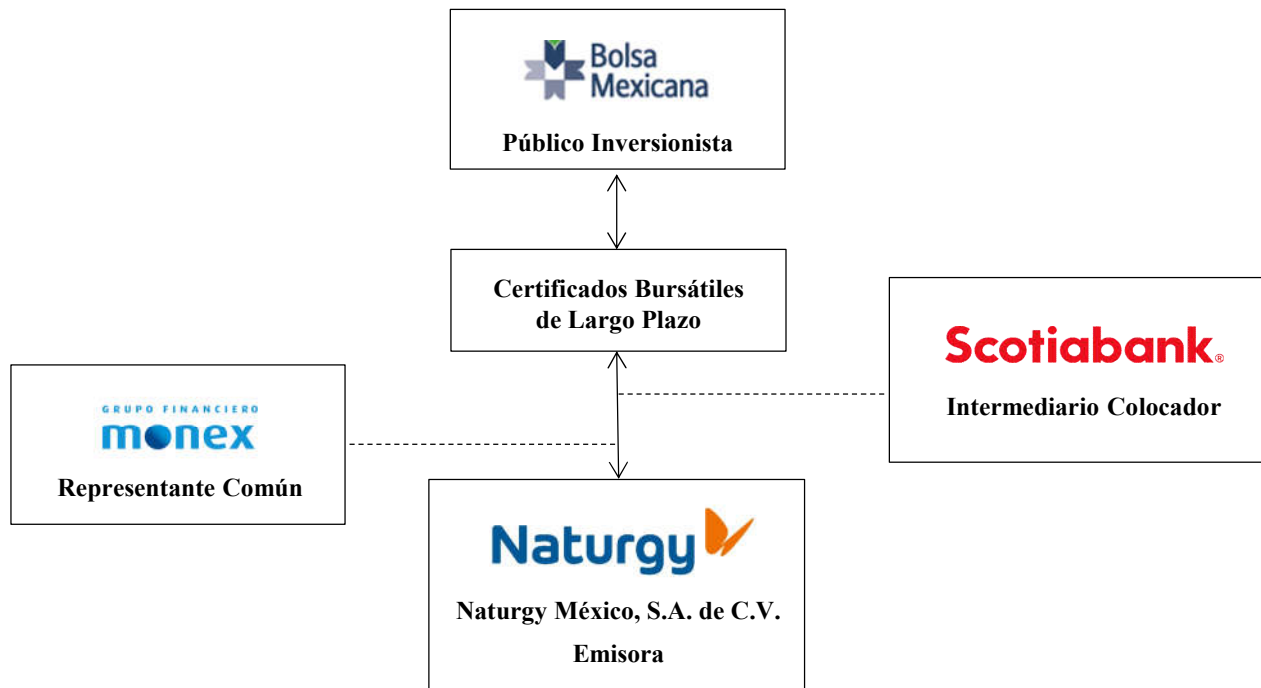
La Emisora deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con cada Emisión realizada al amparo del Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras. Dicha documentación consistirá, entre otros, en: (i) el Aviso de Oferta Pública, el Aviso de Colocación, el Suplemento y el documento con información clave para la inversión, y (ii) los dictámenes sobre la calidad crediticia de la Emisión y la declaratoria o carta relacionada a que hace referencia el artículo 7, fracción III, primer y segundo párrafos de la Circular Única de Emisoras.

A su vez, la Emisora deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, la información que, en su caso, se pretenda divulgar a través de conferencias telefónicas, encuentros bursátiles o presentaciones, inclusive aquella que se transmita a través de la red mundial (Internet), a que se refiere el artículo 19 de la Circular Única de Emisoras, en relación con la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

En el evento de que se modifiquen los términos conforme a los cuales se otorgó la opinión legal del Programa y de los Certificados Bursátiles, la Emisora presentará a la CNBV una nueva opinión legal independiente, previo a la realización de colocaciones adicionales de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, acompañada del documento suscrito por el licenciado en derecho a que se refiere el artículo 87 de la Circular Única de Emisoras.



1.43. Explicación descriptiva y esquemática de la operación.



La Emisora llevará a cabo las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, para ser ofrecidos y colocados entre el público inversionista, a través de la BMV, con las características que sean descritas en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

Las Emisiones contemplarán la participación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como Intermediario Colocador, y/o de cualquier otra casa de bolsa que actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión, y de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, o de cualquier otra institución que actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión, según lo determine la Emisora.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos obtenidos de la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles entre el público inversionista serán destinados por la Emisora para satisfacer sus necesidades operativas y financieras (incluyendo, sin limitación, inversiones de capital, capital de trabajo, gastos administrativos y el pago total o parcial de pasivos), entre otras, según se indique en el Suplemento correspondiente.

Los recursos que la Emisora obtenga de la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles no serán utilizados directa o indirectamente para adquirir activos distintos a los del giro normal del negocio de la Emisora.



3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El plan de distribución será determinado para cada Emisión que se realice al amparo del Programa y se establecerá en el Suplemento correspondiente.



4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa son los que se señalan a continuación, mismos que serán cubiertos directamente por la Emisora:

CONCEPTO	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL
Pago de derechos de estudio y trámite ante la CNBV	\$24,031.00	N/A	\$24,031.00
Gastos y honorarios de los auditores externos Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited	\$47,400.00	\$7,584.00	\$54,984.00
Gastos y honorarios de los auditores externos PricewaterhouseCoopers, S.C.	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00
Gastos y honorarios de los asesores legales Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C.	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00
TOTAL	\$551,431.00	\$84,384.00	\$635,815.00

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en calidad de Intermediario Colocador, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en calidad de Representante Común, no generaron ningún costo adicional con motivo del establecimiento del Programa.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.



5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA

La siguiente tabla muestra la estructura de capital de la Emisora al 30 de septiembre de 2020:

NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS	
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
(cifras expresadas en miles de Pesos)	
	al 30 de septiembre de 2020
Pasivo	
Proveedores	2,305,654
Créditos Bancarios	2,000,107
Créditos Bursátiles	2,024,312
Impuestos por pagar	251,129
Otros Pasivos Circulantes	49,847
<i>Total pasivo circulante</i>	6,631,049
Créditos Bancarios	2,820,336
Créditos Bursátiles	3,810,985
Otros pasivos no circulantes	238,857
<i>Total del pasivo a largo plazo</i>	6,870,178
Total Pasivo	13,501,227
Capital contable	
Capital social	3,402,138
Reservas	600,784
Utilidades Acumuladas	6,809,550
Capital Contable de la Participación No Controladora	-725
<i>Total de capital contable</i>	10,811,747
Total de Pasivo y Capital	24,312,974

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto que en relación con la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común llevará a cabo los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores, para lo cual podrá ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por la Emisora, según sea el caso, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieren.

Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, en la LMV o en la LGTOC, en lo que resulte aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).



7. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a lo que se describa en el Título correspondiente. Las reglas señaladas en dicho Título aplicarán con respecto a la Emisión de que se trate y a los Tenedores respectivos de dicha Emisión.

La asamblea de Tenedores se regirá por lo dispuesto en el artículo 68 y demás aplicables de la LMV, en los artículos 218 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y en lo no previsto por esta, por la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otro ordenamiento legal aplicable de manera supletoria, según corresponda, así como por las disposiciones que se establezcan en el Título respectivo. La asamblea de Tenedores representará al conjunto de estos y sus decisiones tomadas en términos del Título respectivo y de la legislación aplicable serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.



8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

Emisora:

Naturgy México, S.A. de C.V.

Alejandro Peón Peralta – Director General
Sóstenes Alejandro Milián López – Director de Finanzas
Juan Manuel Otoya Rojas – Director Jurídico
Eduardo Alejandro Larios Treviño – Gerente de Finanzas y Relación con Inversionistas
Krystell Rodríguez Ortiz – Finanzas, Administración y Seguimiento Operativo

Intermediario Colocador:

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Vinicio Álvarez Acevedo – *Managing Director & Head, Debt Capital Markets Mexico*
Isabel Collado Ibarreche – *Director, Debt Capital Markets*
Eduardo Uranga Ancira – *Associate Director, Debt Capital Markets*
Olimpia Berenice González Avendaño – Subdirector Jurídico

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Ubaldo Chávez López – Administrador Fiduciario

Auditor externo de la Emisora:

Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited

Mario Arregoytia García – Socio

Asesor legal de la Emisora:

Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C.

Guillermo Garay Espinosa – Socio
José Alejandro Casas Farías – Asociado

Ninguno de los expertos y asesores que participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto es accionista de la Emisora o de sus subsidiarias, ni tiene algún interés económico directo o indirecto en la misma.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Eduardo Alejandro Larios Treviño es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizado en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida Marina Nacional No. 60, piso 6, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, en el número telefónico (55) 5279-2400, o a través del correo electrónico elarios@naturgy.com. La página de Internet de la Emisora es www.naturgy.com.mx. La información sobre la Emisora contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública de valores.



III. LA EMISORA

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

2.1. Actividad principal.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.2. Canales de distribución.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.4. Principales clientes.

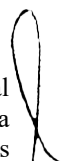
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.6. Recursos humanos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las



páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.7. Desempeño ambiental.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.8. Información del mercado.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.9. Estructura corporativa.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.10. Descripción de los principales activos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).



IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

4.1. Resultados de la Operación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

4.3. Control interno.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en

términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentados por la Emisora el 26 de junio y 28 de octubre de 2020, respectivamente, ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).



V. ADMINISTRACIÓN

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).



VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Mediante evento relevante publicado el día 10 de febrero de 2020, la Emisora informó que firmó un acuerdo vinculante con la empresa Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., para la venta de los activos de distribución de gas natural en los estados de Sonora y Sinaloa amparados bajo los permisos de distribución G/347/DIS/2014 y G/353/DIS/2015, respectivamente; acuerdo sujeto a las aprobaciones de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

Mediante evento relevante publicado el día 29 de julio de 2020, la Emisora informó que realizó un movimiento en su estructura organizativa, conforme al cual se nombró, a partir de dicha fecha, al Ing. Alejandro Peón Peralta como nuevo Director General de la Emisora, en sustitución de Narciso de Carreras Roques, quien asume nuevas responsabilidades dentro del grupo (Naturgy Energy Group, S.A.) en España. El Sr. Peón es Ingeniero Industrial por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y tiene más 20 años de experiencia en el sector energético mexicano. Ha sido responsable de la expansión del sistema de distribución de gas natural, así como de proyectos de generación eléctrica convencional y renovable en el país. Hasta este día se desempeñaba como Director de Mercado Regulado, promoviendo el crecimiento de las redes de distribución de gas natural en las 52 ciudades donde opera la Emisora.

Mediante evento relevante publicado el día 4 de agosto de 2020, la Emisora informó que definió una nueva estructura organizativa. Dicho desarrollo organizativo tiene como objetivo dar continuidad a la eficiencia en la Gestión de Energía y Redes que desempeña la Emisora en su negocio, y con la misma responsabilidad del marco de las políticas del grupo (Naturgy Energy Group, S.A.) para impulsar el desarrollo orgánico y mantener la alineación de la organización con su plan estratégico. Por lo anterior, el negocio dispone ahora de nueve unidades operativas dirigidas por la Dirección General de Alejandro Peón Peralta:

- Gestor del Sistema de Distribución, dirigida por Carlos Alberto Capponeto.
- Mercado Liberalizado, dirigida por Rafael Mercado Peña.
- Operaciones, dirigida por Francisco Ripoll Alcalde.
- Estrategia Comercial, dirigida por Diana García Almazán.
- Servicios LEAN, dirigida por José Antonio Hurtado de Mendoza García.
- Personas y Organización, dirigida por Carlos Ramirez Acosta.
- Administración y Seguimiento Operativo, dirigida por Sóstenes Alejandro Milián López.
- Servicios Jurídicos y Regulación, dirigida por Juan Manuel Otoy Rojas.
- Comunicación, dirigida por Mauro Ernesto Juárez Bautista.

Impacto del COVID-19 en la Emisora:

- a) *Impacto en la liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha.*

Durante el primer semestre de 2020, los ingresos de la Emisora fueron inferiores en 14% a los registrados en el mismo periodo del año anterior, principalmente por el decremento en el índice de precios del gas natural, el cual es trasladado al precio de venta como “*pass-through*”, como lo establece el criterio de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y al menor volumen de energía vendido debido al impacto de la crisis sanitaria originada por el COVID-19. Este efecto negativo derivado de la pandemia en parte fue compensado por la reserva de capacidad facturado a los clientes industriales.

- b) *Modificaciones en la estrategia y objetivos de la Emisora para hacer frente a la emergencia sanitaria.*

A esta fecha no se ha presentado un impacto negativo relevante que cambie la estrategia de la Emisora ni sus objetivos.

- c) *Medidas tomadas para mitigar los efectos de la pandemia.*

La Emisora mantiene la estrategia en cuanto a la adecuada calidad crediticia de los clientes y la optimización de *capex* para evitar deterioro en el flujo de efectivo y que se vea afectada la liquidez de la Emisora.

d) *Modificaciones a las condiciones operativas y financieras en el corto y largo plazo.*

No se han presentado cambios en las condiciones operativas ni financieras de la Emisora derivadas de la pandemia causada por el COVID-19.

e) *Evaluaciones de negocio en marcha y planes de la administración para mitigar cualquier incertidumbre.*

La Emisora considera que una epidemia sanitaria mundial, como la originada por el COVID-19, podría llevar a una disminución en sus ingresos. En caso de que cambie la situación económica como consecuencia de la pandemia mundial, que conlleve a una baja en la demanda de gas natural en el país, la Emisora podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que, a su vez, podría generar una disminución en la capacidad de pago de sus operaciones. Sin embargo, a esta fecha no se ha presentado un efecto material que afecte el desempeño normal de la Emisora y que conlleve a un cambio sustancial en su estrategia de negocio.

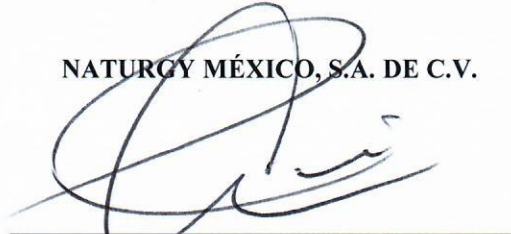


VII. PERSONAS RESPONSABLES

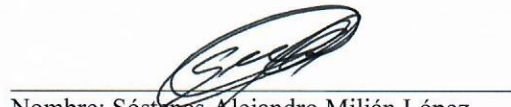
EMISORA

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.



Nombre: Alejandro Peón Peralta
Cargo: Director General



Nombre: Sóstenes Alejandro Milián López
Cargo: Director de Finanzas



Nombre: Juan Manuel Otoyá Rojas
Cargo: Director Jurídico

INTERMEDIARIO COLOCADOR

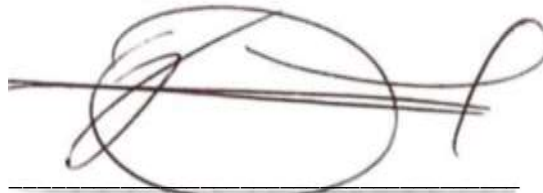
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT



Nombre: Isabel Collado Ibarreche
Cargo: Apoderado



Nombre: Tizoc Iván Roldán Moreno
Cargo: Apoderado

AUDITOR EXTERNO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).



LICENCIADO EN DERECHO

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

KURI BREÑA, SÁNCHEZ UGARTE Y AZNAR, S.C.



Nombre: Guillermo Garay Espinosa
Cargo: Socio

VIII. ANEXOS

1. Estados financieros consolidados auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017.

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

2. Información financiera interna de la Emisora al 30 de septiembre de 2020 y 2019.

Información incorporada por referencia al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentado por la Emisora el 28 de octubre de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).

3. Opinión legal.



1. Estados financieros consolidados auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora el 26 de junio de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).



2. Información financiera interna de la Emisora al 30 de septiembre de 2020 y 2019.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte trimestral referente al tercer trimestre de 2020, presentado por la Emisora el 28 de octubre de 2020 ante la CNBV y la BMV en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.naturgy.com.mx).



3. Opinión legal.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'r' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2021.

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISORAS
INSURGENTES SUR NO. 1971, TORRE NORTE, PISO 7
COLONIA GUADALUPE INN
01020 CIUDAD DE MÉXICO**

Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia a la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”), al amparo de un programa de colocación con carácter revolvente y la modalidad de emisor recurrente, mediante el cual Naturgy México, S.A. de C.V. (la “Emisora”) podrá realizar emisiones, ofertas públicas y colocaciones de una o más series de Certificados Bursátiles, de manera simultánea o sucesiva, hasta por un monto total de \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) (el “Programa”). La inscripción preventiva antes descrita, la oferta pública de suscripción de los Certificados Bursátiles y la difusión del Prospecto de Colocación (según dicho término se define más adelante), así como de la documentación correspondiente a las Emisiones (según dicho término se define más adelante), fueron autorizadas por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) mediante oficio No. 153/12966/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020 (la “Autorización del Programa”).

En relación con lo anterior, hemos actuado como asesores legales externos de la Emisora respecto del Programa. En tal carácter, hemos revisado la documentación de la Emisora, del Representante Común (según dicho término se define más adelante) y otra que se señala más adelante, a efecto de rendir una opinión legal sobre dicha documentación, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 85 de la Ley del Mercado de Valores, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13 de las “*Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores*” emitidas por esa Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha.

Para emitir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

I. De la Emisora.

- a) Escritura pública No. 5,790, de fecha 27 de julio de 1990, otorgada ante la fe de la licenciada Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Notario Público No. 182 de la Ciudad de México, que contiene la constitución de la Emisora (en ese entonces denominada Repsol México, S.A. de C.V.). El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 140155, con fecha 22 de febrero de 1991.
- b) Escritura pública No. 61,637, de fecha 12 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público No. 165 de la Ciudad

de México, que contiene la compulsa de los estatutos sociales de la Emisora (en ese entonces denominada Gas Natural México, S.A. de C.V.). El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 140155, con fecha 5 de junio de 2014.

- c) Escritura pública No. 71,659, de fecha 19 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado José María Morera González, Notario Público No. 102 de la Ciudad de México, que contiene el cambio de denominación social de la Emisora de Gas Natural México, S.A. de C.V. a Naturgy México, S.A. de C.V. y, en consecuencia, la modificación de los estatutos sociales de la Emisora. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 140155, con fecha 30 de octubre de 2018.
- d) Escritura pública No. 70,136, de fecha 28 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado José María Morera González, Notario Público No. 102 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito por parte de la Emisora en favor de Sóstenes Alejandro Milián López. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 140155, con fecha 24 de octubre de 2017.
- e) Escritura pública No. 75,840, de fecha 28 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado José María Morera González, Notario Público No. 102 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito por parte de la Emisora en favor de Alejandro Peón Peralta. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 140155, con fecha 27 de octubre de 2020.

Los señores Alejandro Peón Peralta y Sóstenes Alejandro Milián López serán identificados conjuntamente como los “Apoderados de la Emisora”.

- f) Resoluciones unánimes de la totalidad de los accionistas de la Emisora adoptadas fuera de asamblea con fecha 11 de mayo de 2020, mediante las cuales se aprueba (i) el establecimiento del Programa, así como la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo, y (ii) que las características definitivas del Programa y de las Emisiones sean acordadas por la Emisora a través de sus representantes legales (los “Acuerdos de los Accionistas”), con autenticación del Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 10 de septiembre de 2020.
- g) Solicitud de fecha 10 de septiembre de 2020, presentada ante esa Comisión con fecha 18 de septiembre de 2020, en relación con la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles, al amparo del Programa, suscrita por el señor Sóstenes Alejandro Milián López, en nombre y representación de la Emisora, en la cual, en cumplimiento con los Acuerdos de los Accionistas, se establecen las características del Programa.

II. De Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Representante Común”).

- a) Copia certificada de la escritura pública No. 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público No. 140 de la Ciudad de México, que contiene la constitución del Representante Común (anteriormente denominado Casa de Bolsa Interamericana, S.A.). El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 686, y en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, según oficio No. 1,983 de fecha 23 de octubre de 1978, expedido por la entonces Comisión Nacional de Valores.
- b) Copia certificada de la escritura pública No. 37,716, de fecha 9 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, que contiene la modificación a los estatutos sociales del Representante Común y una compulsas de los mismos. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 686, con fecha 16 de enero de 2015.
- c) Copia certificada de la escritura pública No. 42,858, de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público No. 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo a cargo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes por parte del Representante Común en favor de los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, José Daniel Hernández Torres e Ivette Hernández Núñez (conjuntamente, los “Apoderados del Representante Común”), entre otros. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 686, con fecha 16 de agosto de 2018.

III. Otros documentos.

- a) La Autorización del Programa.
- b) Escrito expedido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”) con fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual emite opinión favorable sobre el listado en la BMV de los Certificados Bursátiles (la “Opinión Favorable de la BMV”).
- c) Prospecto de colocación definitivo del Programa (el “Prospecto de Colocación”), de fecha 11 de enero de 2021.
- d) Formato de suplemento informativo al Prospecto de Colocación, autorizado por esa Comisión mediante la Autorización del Programa.

- e) Formato de título (el “Título”) que documentará cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa (las “Emisiones”), presentado a esa Comisión.

Nuestra opinión ha sido realizada con base en la documentación que nos fue proporcionada por la Emisora, por el Representante Común y los documentos a los que hacemos referencia. No hemos hecho investigación independiente en los registros públicos correspondientes ni en los registros corporativos de la Emisora ni del Representante Común, a efecto de verificar la veracidad de la documentación que nos fue proporcionada u otros aspectos relacionados con la misma. Consecuentemente, para efectos de la presente opinión, hemos asumido: (i) que todas las firmas y documentos que hemos revisado son auténticos; (ii) que los documentos que la Emisora y el Representante Común nos han proporcionado no han sido modificados a la fecha; (iii) que a la fecha de firma de cada uno de los Títulos, la Emisora y el Representante Común no habrán revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a sus apoderados para representarlos en los actos relacionados con el Programa y las Emisiones, según corresponda, y (iv) que todas y cada una de las declaraciones de las partes contenidas en los documentos referidos en la presente son y serán ciertas.

En relación con lo anterior, nos permitimos emitir la siguiente opinión:

1. La Emisora es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, y cuenta con capacidad legal suficiente a esta fecha para llevar a cabo la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad del Programa, así como las Emisiones y ofertas públicas que se realicen al amparo del mismo.
2. Los Acuerdos de los Accionistas fueron válidamente adoptados de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora y, por lo tanto, constituyen un instrumento jurídico válido y legal para aprobar el Programa, así como las Emisiones y ofertas públicas de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.
3. Los Apoderados de la Emisora están facultados para suscribir, de manera individual, cada uno de los Títulos, en nombre y representación de la Emisora.
4. Los Apoderados del Representante Común están facultados para suscribir, de manera individual, cada uno de los Títulos, en nombre y representación del Representante Común.
5. De acuerdo con los Acuerdos de los Accionistas, la Autorización del Programa y la Opinión Favorable de la BMV, y una vez que: (a) se suscriban los Títulos que documenten cada una de las Emisiones, en términos sustancialmente iguales a los del formato que fue presentado a esa Comisión, por (i) cualquiera de los Apoderados de la Emisora, en nombre y representación de la Emisora, y (ii) cualquiera de los Apoderados del Representante Común, en nombre y representación del Representante Común, y (b) cada uno de dichos Títulos se deposite en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., entonces, los Certificados Bursátiles correspondientes a cada una de las Emisiones habrán sido válidamente emitidos por la Emisora de conformidad con los requisitos que establece la legislación aplicable y serán exigibles en contra de la Emisora en los términos establecidos en dichos Títulos, así como de la legislación aplicable.

La presente opinión está sujeta a las siguientes limitaciones:

- a) La exigibilidad de los Certificados Bursátiles está sujeta a lo dispuesto por las leyes mexicanas en materia de concursos mercantiles y quiebras, así como a las leyes laborales y fiscales de los Estados Unidos Mexicanos y a las demás disposiciones de derecho mexicano que regulan o limitan de manera general los derechos de los acreedores.
- b) Las obligaciones de hacer y de no hacer de las partes de los documentos descritos en la presente no son de ejecución forzosa y su incumplimiento solo daría lugar al pago de daños y perjuicios.
- c) No emitimos opinión respecto de los aspectos fiscales de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
- d) Los Certificados Bursátiles no contarán con garantía específica, es decir, serán quirografarios, y serán pagados únicamente con el patrimonio de la Emisora.
- e) Nuestra opinión se limita única y exclusivamente a los aspectos antes mencionados y se emite con base en la revisión de los documentos descritos en la misma y la legislación mexicana vigente a la fecha de la presente.

La presente opinión es emitida a solicitud expresa de la Emisora, única y exclusivamente para obtener la autorización de esa Comisión para llevar a cabo la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado correspondiente de la BMV, conforme a la modalidad del Programa, así como su oferta pública.

No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,

Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C.


Guillermo Garay Espinosa
Socio